

TERMINACIÓN DE PROCESO

PROCESO NÚMERO:	CM-2024-021
FECHA:	22/11/2024
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA LAS SEDES DEL PROYECTO AGUAS DEL ATRATO

TENIENDO EN CUENTA:

1. Que Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. – AGUAS DE ATRATO – fue delegada para la operación del Convenio Interadministrativo de Colaboración 001 de 2008, celebrado entre Empresas Públicas De Medellín S.A. E.S.P., y Empresas Públicas de Quibdó – E.P.Q. – E.S.P. en Liquidación, cuyo objeto es la gestión del mantenimiento y operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Quibdó.
2. Que Aguas Nacionales EPM – Proyecto Aguas del Atrato en su calidad de operador dio inicio al proceso de selección Nro. PRQ CM-2024-021, el día 13 de septiembre de 2024 y se estableció como fecha límite para la presentación de ofertas el 20 de septiembre del mismo año.
3. Que para la fecha y hora de cierre se recibieron cuatro (4) ofertas presentadas por las siguientes empresas: EYS COMPUTADORES S.A.S., BELIEVE OUTSORCING S.A.S., SISTEMAS IRIDIUMNET S.A.S., y SERRAM S.A.S.
4. Durante la fase de evaluación, el equipo evaluador llevó a cabo diversos análisis, a partir de los cuales se constató que ninguno de los oferentes cumplió con la totalidad de especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem.
5. En virtud de lo anterior, se hace imposible proceder con la adjudicación de este proceso de contratación.
6. Que el numeral 3.3 de las Condiciones Generales de Compras Operativas, establece:

“Por regla general, los procesos de contratación, mediante los que se adquieran bienes y servicios, serán no compromisorios para EL CONTRATANTE, por lo tanto, EL CONTRATANTE no adquiere obligación alguna frente a los oferentes hasta que no se perfeccione el contrato, salvo que en las solicitudes de oferta se estipule algo diferente. En consecuencia, podrá darse por terminado un proceso de contratación

cuando así se requiera.

De igual manera, la terminación del proceso de contratación la hará el competente en el estado en que se encuentre el proceso, cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de EL CONTRATANTE para la aceptación de la oferta o cotización, o cuando aparezca un vicio que pueda generar nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan."

Por las razones anteriormente expuestas se procede a,

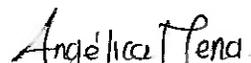
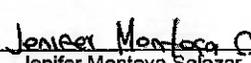
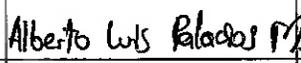
TERMINAR

El proceso de contratación CM-2024-21, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ENSERES PARA LAS SEDES DEL PROYECTO AGUAS DEL ATRATO., en el estado en que se encuentre.

La presente terminación rige a partir de su publicación.

Atentamente,


JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
Directora (e) Proyecto Aguas del Atrato
AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.

Proyectó:	Revisión Legal:	Revisión Técnica:	Revisión:
			
Angelica Mena Mosquera Profesional Proyecto Jurídico	Jenifer Montoya Salazar Profesional Proyecto Jurídico	Alberto Palacios Moya Profesional Proyecto T.I.	Maria Ramos Rivas Líder Recursos